

POLÍTICAS OPERACIONALES SOBRE LA PRODUCCIÓN EDITORIAL QUE INCLUYE MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y FOMENTO, RESPECTO DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 NOMBRE Y OBJETO DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES

Acorde con lo previsto en la Exposición de Motivos del Reglamento de Planeación, con las Políticas Operacionales se pretende concretar las Políticas Generales de la Universidad relativas a la preservación y difusión de la cultura y adicionar a estas otras sobre la misma materia. Como el nombre más adecuado para su identificación se consideró el de "Políticas Operacionales sobre la Producción Editorial que Incluye Mecanismos de Evaluación y Fomento, Respeto de Edición, Publicación, Difusión y Distribución", la función de las mismas es orientar a los órganos e instancias en cómo, cuándo y quiénes cumplirán esas Políticas.

2 METODOLOGÍA PARA FORMULAR LAS POLÍTICAS OPERACIONALES

Con las Políticas Operacionales se pretende garantizar que las publicaciones de la Universidad constituyan fundamentalmente un medio de apoyo a las actividades sustantivas de la misma. Asimismo, establecer las bases para orientar en forma objetiva la planeación, operación y la evaluación institucional de la actividad editorial.

3 ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Los trabajos que originaron las presentes Políticas Operacionales, derivaron de la consulta a la comunidad universitaria, relacionada con el análisis de la problemática de la producción editorial de la Universidad encomendado a una comisión integrada para tal efecto. Dicho análisis proporcionó un diagnóstico objetivo de la situación que prevalecía en las actividades editoriales de la Institución y mostró significativamente las deficiencias y prácticas inadecuadas de las mismas.

El diagnóstico sobre el estado que guardaba la actividad editorial en su conjunto, reflejó una serie de problemas consistentes en:

- a) La carencia de políticas editoriales expresas, ya que las únicas orientaciones que existían eran las de las Políticas Generales de Preservación y Difusión de la Cultura y una diversidad de lineamientos emitidos por los Consejos Divisionales, con los cuales resultaba imposible precisar mecanismos y criterios generales que garantizaran la calidad de los procesos editoriales de la Universidad;
- b) La tendencia a la publicación de materiales producidos internamente;
- c) La falta de criterios de evaluación académica de los materiales susceptibles de publicación y la consecuente heterogeneidad en las formas de organización y procedimientos de operación con una dispersión de responsabilidades y competencias para la selección de materiales, la producción y la distribución;
- d) La ausencia de comités y consejos editoriales y de los criterios para su integración;
- e) La ausencia de procedimientos idóneos para mantener la alta calidad y eficacia de los procesos de producción y distribución;
- f) La falta de profesionalización de los procesos de producción y distribución;
- g) La falta de criterios de distribución;
- h) La dedicación de los profesores a actividades editoriales en detrimento de las funciones que les compete realizar; la participación exclusiva de miembros del personal académico internos y ausencia de externos en los procesos editoriales;
- i) La dudosa pertinencia y escaso impacto de algunas publicaciones de la Universidad en el ámbito nacional e internacional;
- j) La repercusión negativa en la imagen institucional;
- k) Los altos costos de impresión o reproducción a consecuencia de la proliferación de publicaciones y el financiamiento casuístico.

La situación problemática detectada facilitó el trabajo de la comisión que abordó la elaboración de las Políticas Operacionales, a través de su sistematización, análisis y discusión. Se propusieron soluciones de tipo operativo que redujeran la problemática, de tal manera que las Políticas Operacionales se expresaron en indicadores y criterios, que condujeran por los cauces institucionales deseados a las actividades relacionadas con la producción editorial. El documento se integró con los siguientes indicadores: líneas editoriales, consejos y comités editoriales; producción y distribución editorial; y evaluación y fomento. Los criterios permitieron calificar esos indicadores en forma cualitativa y cuantitativa.

3.1 Líneas editoriales, consejos y comités editoriales

Para los efectos de las Políticas 1.2 a 1.6 las Políticas Operacionales de Producción Editorial reconocen las líneas editoriales en la Institución e incluyen los mecanismos para su evaluación y fomento. Asimismo, en esta proyección se consideró la conveniencia de que los órganos colegiados académicos procuren dentro del ámbito de su competencia, establecer los mecanismos y procedimientos para dar a conocer a la comunidad universitaria la creación, promoción, apoyo o supresión de líneas editoriales, entre los cuales podrían considerar la consulta previa a la comunidad.

Se estimó conveniente acotar los productos que comprendería cada ámbito de las líneas editoriales con las cuales se pretende promover y apoyar las funciones de docencia e investigación, en el caso de material de apoyo a la docencia, deberán incluirse los paquetes didácticos, las notas de curso normal y especial, las antologías comentadas, los libros de texto, etc. Para el ámbito de avances y resultados de investigación se considerarán prioritariamente aquellos resultados que constituyan una aportación original en un campo del conocimiento.

En otro ámbito, las presentes Políticas Operacionales no sólo orientan la producción editorial de libros, revistas, folletos y otros medios impresos, contemplan además, otro tipo de materiales no impresos como libros grabados en cassettes, cintas legibles por computadora, programas de cómputo, revistas y libros electrónicos, películas, videos, transparencias, multimedia y, en general, materiales en medios ópticos y otros que se crean por nuevas tecnologías.

En la integración de los consejos y comités editoriales se recoge la práctica de los que existían en la Institución creados por los

Consejos Divisionales o por el Rector General y los Rectores de Unidad; sin embargo, el espíritu que prevaleció en las discusiones fue retomar la actividad de los Consejos Divisionales y hacer partícipes a nivel de unidad académica y de Universidad a los demás órganos colegiados para formalizar institucionalmente esta actividad, mediante la cual se otorga certidumbre y transparencia a los nombramientos de quienes integran los consejos y comités editoriales, ya que requiere de la ratificación de las propuestas de los Directores de División, Rectores de Unidad y Rector General por los Consejos Divisionales, Consejos Académicos y Colegio Académico.

La inclusión de la figura de los consejos editoriales y su vinculación directa con los órganos colegiados académicos, obedeció al propósito de que dichos órganos cuenten con asesoría en la creación, promoción, apoyo o supresión de líneas editoriales y, en general, para intervenir en la regulación de la producción editorial de las divisiones y para mantener el seguimiento de la actividad de los comités editoriales.

La intervención de los órganos colegiados académicos se decidió en razón de la problemática derivada de las decisiones personales que resolvían sobre las publicaciones, en virtud de lo cual se establecen tres momentos en que participan los órganos colegiados académicos: al aprobar la creación, promoción, apoyo, modificación o supresión de las líneas editoriales; al ratificar a quienes integran los consejos y comités editoriales; y al recibir los informes anuales de los consejos y comités editoriales. Lo anterior, con el propósito de garantizar la calidad, la conveniencia y la pertinencia de las publicaciones.

Asignar las competencias respectivas a los órganos personales y colegiados requería de una adición reglamentaria. Para tal efecto, era necesario integrar un conjunto de competencias que fuera consistente y complementario de las atribuidas reglamentariamente, cuyos ámbitos de validez material, personal, espacial y temporal sólo podían ser ubicadas en el Reglamento Orgánico, ya que la naturaleza típicamente operativa del documento, diferente en su estructura a la de un reglamento, no lo permitía y, por otra parte, se rebasaba el mandato asignado a la comisión.

Por las razones aludidas, la comisión no abordó la construcción de la adición reglamentaria. Sin embargo, por ser una materia de interés institucional no explorada por el Colegio Académico, el Rector General asumió la propuesta de adición al Reglamento Orgánico con base en su facultad de presentar proyectos de reglamentación general ante el Colegio Académico con lo cual se incluyeron las competencias necesarias acordes a los indicadores y criterios de las Políticas Operacionales.

Se enfatizó que los integrantes de los consejos y comités editoriales deberían ser personas de reconocido prestigio en el área de conocimiento de que se trate, además de contar con publicaciones periódicas de alto nivel de especialización o de haber publicado libros en la especialidad, antecedentes que garantizarán el criterio adecuado y la experiencia necesaria para evaluar sobre la pertinencia y calidad de la obra que se pretenda publicar.

Se estimó adecuado recomendar a los órganos colegiados académicos procurar la renovación periódica de los integrantes de los consejos y comités editoriales, con el propósito de evitar prácticas no deseadas de permanencia indefinida.

La formulación de las Políticas Operacionales contempla integralmente la labor editorial de la Institución y se sustenta fundamentalmente en la actividad académica de los miembros del personal académico. Las publicaciones son una manifestación de las actividades de investigación, de docencia y preservación y difusión de la cultura, por tanto, la Universidad deberá garantizar la calidad del contenido y la presentación de todas sus publicaciones, considerando la pertinencia de las líneas editoriales correspondientes, la vinculación con el exterior y el acceso de los grupos sociales a la cultura universitaria.

3.2 Producción y distribución editorial

3.2.1 Características formales

En relación con la edición y publicación se señaló que la primera responde a criterios de calidad en los procesos técnicos de la producción, tales como: diseño, tipografía, papel, impresión, encuadernación, control de calidad y corrección de estilo, entre otros. La publicación es el proceso por el cual se difunde a través de la impresión o de cualquier otro medio una obra, a efecto de atraer a lectores potenciales.

Si bien constituyen orientaciones para la acción de los distintos sujetos que intervienen en la actividad editorial, se establecen en las Políticas Operacionales los elementos que por disposición legal deben estar presentes en toda publicación. Así los materiales susceptibles de publicación deberán contener los elementos previstos en la reglamentación universitaria y en la legislación nacional, por lo que se destacó la necesidad de homologar a nivel institucional el cumplimiento de dichas obligaciones. En este sentido, en toda la producción editorial deberá observarse el registro respectivo; el uso de elementos de identificación institucional como monograma y logotipo; los créditos a los autores; las regalías correspondientes, mismas que se pagarán una vez que la obra sea aceptada y de acuerdo a las condiciones que establezca el convenio respectivo; las fichas bibliográficas; y los números internacionales normalizadores que correspondan.

3.2.2 Calidad de los contenidos y presentación

El establecimiento de medidas operativas encaminadas a respaldar la actividad editorial en la Universidad se orientó a través del reconocimiento de las prácticas positivas existentes en la Institución, entre las que se destacó el proceso de evaluación de obras a cargo de los comités editoriales.

Por otra parte, se establecieron criterios para que en los contenidos, y presentación de los materiales se consideren, entre otros elementos, la pertinencia de la obra que se pretende editar, entendida ésta como la necesidad de esa publicación en el país en comparación con otras publicaciones; su trascendencia, en la medida que se considere importante su publicación para un grupo de lectores potenciales; su vigencia, innovación o demanda en ciertos sectores de la población.

La integración plural de los comités editoriales deberá garantizar la imparcialidad en las evaluaciones y en los dictámenes respectivos. Asimismo, para garantizar independencia y agilidad en la dictaminación de las obras, se consideró que los comités editoriales deberán enviar éstas en forma simultánea a tres evaluadores e informar a los autores del resultado de la evaluación.

Se estimó adecuado asimismo, para mejorar la actividad de los comités editoriales, erradicar la práctica endogámica y fomentar la participación de miembros expertos ajenos a la Institución; evitar que los integrantes participen como juez y parte absteniéndose de evaluar sus propios productos; y la participación de estos comités en la dictaminación de las obras que pudieran publicarse por medio de convenios.

3.2.3 Recursos presupuestales

Uno de los factores que más se discutieron en la elaboración de las presentes Políticas Operacionales fue el de la producción editorial con estricto apego a los proyectos institucionales a mediano y largo plazo, incorporados en la planeación presupuestal de cada División, Unidad y a nivel Universidad, con lo cual se pretende establecer criterios para que los recursos económicos se empleen en forma adecuada; se utilice la infraestructura existente y se asegure una distribución adecuada de las obras que se publiquen.

La formulación de los criterios para este indicador determinó las directrices para la coherencia del proceso editorial en el que quedaron comprendidas las fases de planeación-presupuestación-operación-evaluación.

3.2.4 Producción y distribución

En la formulación de estas medidas operativas, se abordó el aspecto de los recursos humanos en el campo editorial de la Universidad y se resaltó la inconveniencia de la participación de tiempo completo de personal académico en estas actividades, lo que se traduce en una dedicación mayor a esas actividades con detrimento de las de docencia e investigación que les corresponde realizar. En este sentido, las Políticas prevén la corrección de esta práctica existente e inadecuada a través de la profesionalización del personal que coordine, supervise, dirija y lleve a cabo el diseño y cuidado de las ediciones.

En la medida que las publicaciones constituyen un medio imprescindible de comunicación para apoyar la labor académica, deberá garantizarse una distribución eficiente que permita hacerlas llegar al mayor número de lectores, lo que significa difundir libros y revistas y otros productos de trabajo universitario que por su calidad merecen darse a conocer y evitar la pérdida en los costos. Si bien es cierto que la Universidad no persigue fines de lucro con la actividad editorial, resulta conveniente racionalizar los recursos humanos y materiales, toda vez que se pretende lograr la autosuficiencia en este rubro y posibilitar la recuperación de los costos de algunas ediciones para apoyar otras.

Asimismo, se pretende una mayor presencia a nivel nacional e internacional, que además motivará a los miembros del personal académico a editar sus obras en la Universidad, por considerarla como una alternativa viable para darlas a conocer.

Dentro de las acciones relacionadas con la difusión y distribución eficaz de la producción editorial, las Políticas destacan la vinculación de la Universidad con otras dependencias, instituciones y empresas reflejada en la suscripción de convenios de edición y coedición.

Se consideró importante fomentar la celebración de dichos convenios de coedición con el objeto de ampliar la difusión del conocimiento producido en la Universidad y fortalecer el cumplimiento de sus funciones sustantivas. Ello propiciará un uso óptimo de los recursos y obtener las mejores condiciones en cuanto a costos, calidad y distribución.

Por otra parte, se procurará fomentar la presencia de las publicaciones internas en librerías de las unidades académicas, en las de otras instituciones de educación superior y comerciales, y en ferias.

3.3 Evaluación y fomento

Una de las preocupaciones fundamentales en la elaboración de las Políticas Operacionales fue someter a evaluación periódica las actividades vinculadas con la producción editorial, con propósitos preventivos y correctivos.

Se consideró conveniente incluir como una política operacional de fomento a la difusión y gestión oportuna de los recursos y alternativas de financiamiento, de tal manera que con ello se coadyuve a la publicación de obras producidas por los miembros del personal académico y de interés para la propia Institución.

(Aprobadas por el Colegio Académico en la Sesión No. 169, celebrada los días 17, 19 y 20 de mayo de 1996)

LÍNEAS EDITORIALES, CONSEJOS Y COMITÉS EDITORIALES

- 1 Garantizar la idoneidad de las líneas editoriales, de los consejos y comités editoriales conforme a los siguientes criterios:
 - 1.1 El funcionamiento de las actividades editoriales se realizará de acuerdo con las necesidades y especificaciones de las líneas editoriales (colecciones de libros y publicaciones periódicas).
 - 1.2 La creación, promoción, apoyo y supresión de las líneas editoriales serán aprobadas por los órganos colegiados académicos respectivos en los siguientes ámbitos:
 - Material en apoyo a la docencia.
 - Avances y resultados de investigación.
 - Creación literaria y artística.
 - Material de divulgación de conocimientos mediante obras escritas, audiovisuales, videos, multimedia, hipertexto, software, prototipos, proyectos arquitectónicos, tecnológicos, etc.
 - 1.3 Los órganos colegiados académicos integrarán un Consejo Editorial que los asesorará para establecer las políticas editoriales en su ámbito de competencia y para dar cumplimiento a la Política Operacional 1.2.
 - 1.4 Los órganos colegiados académicos integrarán comités editoriales en función de su programa editorial.
 - 1.5 Los consejos y los comités editoriales se integrarán por lo menos con cinco miembros a propuesta de los órganos personales respectivos y serán ratificados por los órganos colegiados académicos correspondientes. Los integrantes se distinguirán por gozar de reconocido prestigio en el área de conocimiento de que se trate; publicar regularmente en medios de alto nivel de

especialización o haber publicado en la especialidad y podrán pertenecer al personal de la Universidad o ser ajenos a él.

El cargo de miembro de un Consejo o Comité Editorial será honorífico, personal e intransferible. Tendrá una vigencia de dos años y podrá prorrogarse por periodos iguales.

Además, a cada Consejo Editorial se integrará formalmente un miembro de la comunidad universitaria que tenga experiencia demostrada en los aspectos técnicos de la producción y distribución editorial.

- 1.6 Los comités editoriales emitirán sus reglas de funcionamiento y las harán públicas.
- 1.7 Los consejos editoriales informarán anualmente de sus actividades al órgano colegiado académico respectivo.
- 1.8 Los comités editoriales en su informe anual de actividades al órgano colegiado académico respectivo, incluirán la relación de productos aprobados, condicionados y rechazados.
- 1.9 Las decisiones de publicación o difusión de cada Comité Editorial se apoyarán en evaluadores expertos en la materia.
- 1.10 Los integrantes de los comités editoriales no deberán evaluar sus propios productos.

PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL

- 2 Garantizar que las actividades de producción y distribución editorial se orienten por los siguientes criterios:
 - 2.1 Los comités editoriales impulsarán las coediciones como un medio para ampliar las posibilidades de publicación y distribución de la producción científica, humanística y artística en el ámbito nacional e internacional y propiciarán la conjunción de intereses y esfuerzos de las instituciones de educación superior en el área de la producción editorial.
 - 2.2 Las obras que deriven del proceso editorial se caracterizarán por contener los elementos requeridos por la legislación aplicable sobre derechos de autor:
 - Registro.
 - Uso de elementos de identificación institucional (monograma y logotipo).
 - Créditos y pago de regalías.
 - Fichas bibliográficas.
 - Lineamientos editoriales.
 - Número internacional normalizador.
- 3 Garantizar que en los contenidos y la presentación de la producción editorial se observen los siguientes criterios:
 - 3.1 Las obras que se presenten para su publicación se someterán a procedimientos de evaluación y dictaminación.
 - 3.2 Los criterios para evaluar las obras sometidas a dictaminación serán: originalidad, validez científica, aportación al conocimiento, pertinencia, trascendencia, vigencia, innovación y demanda. El peso específico de cada uno de estos criterios será ponderado de acuerdo con las características de cada una de las líneas editoriales aprobadas.
 - 3.3 Las obras se someterán a tres evaluaciones. Cuando menos dos de éstas deberán proceder de evaluadores externos. Se requerirán dos evaluaciones aprobatorias para autorizar la edición. Se mantendrá el anonimato de los autores respecto de los evaluadores y viceversa.
En todos los casos se comunicarán a los autores los resultados del proceso de dictaminación con los argumentos que sustenten la decisión del Comité Editorial.
 - 3.4 La presentación de cada publicación será acorde con el diseño básico de la línea editorial misma que deberá mantener, entre otros aspectos, la congruencia entre el contenido y el público al que va dirigida.
 - 3.5 Los comités editoriales de la Universidad participarán, además de la evaluación de obras por editar a cargo de la Universidad, en la dictaminación de obras a publicar a través de convenios de coedición entre la Institución y otras instituciones o empresas.
- 4 Procurar la utilización óptima de los recursos destinados a la producción editorial, a través de los siguientes criterios:
 - 4.1 La asignación de recursos para la producción, difusión, distribución de publicaciones y profesionalización del personal respectivo, se efectuará de acuerdo con la planeación presupuestal.
 - 4.2 Las líneas editoriales definirán con claridad sus contenidos a fin de evitar la duplicidad de colecciones de libros o publicaciones periódicas.
 - 4.3 Los comités editoriales recomendarán el tiraje tentativo de cada obra de acuerdo con el público al que va dirigida, recomendación que estará basada en el estudio de demanda correspondiente.
 - 4.4 La celebración de convenios con editoriales comerciales, buscará alcanzar las mejores condiciones en cuanto a costos, calidad y distribución.
- 5 Procurar que la eficacia y eficiencia en la producción y distribución de las publicaciones de la Universidad, se oriente por los siguientes criterios:
 - 5.1 La profesionalización del personal que participa en la producción editorial se apoyará y promoverá fundamentalmente en lo relacionado con el diseño y cuidado de la edición.
 - 5.2 El diseño y supervisión de los originales se hará bajo la responsabilidad de la Universidad.
 - 5.3 La distribución comercial del acervo editorial será centralizada y se coordinará con las unidades académicas. Esta podrá apoyarse con una o varias distribuidoras externas a la Universidad a través de una red informativa sobre la producción y distribución del acervo editorial.

- 6** Fomentar la difusión de la producción editorial a través de los siguientes criterios:
- 6.1 El desarrollo de mecanismos adecuados para elaborar y actualizar catálogos, boletines informativos y medios ópticos sobre publicaciones, así como el inventario periódico del número de ejemplares y títulos existentes.
 - 6.2 La organización de foros internacionales con otras instituciones de educación superior.
 - 6.3 La difusión de la producción editorial se llevará a públicos especializados en reuniones académicas.
 - 6.4 Las suscripciones, intercambios y donaciones de las publicaciones periódicas que edita la Universidad se promoverán regularmente.
- 7** Procurar que la distribución interna y externa del acervo editorial, se orienten por los siguientes criterios:
- 7.1 El intercambio de publicaciones con otras instituciones se efectuará a través de los mecanismos institucionales que para tal efecto se consideren convenientes.
 - 7.2 La entrega expedita de las publicaciones ordenada por disposición legal.
 - 7.3 La difusión y distribución se efectuará en librerías universitarias, comerciales y en ferias.
 - 7.4 Los sistemas adecuados de distribución en las librerías y bibliotecas de cada unidad académica, garantizarán la existencia de un número suficiente de ejemplares de cada publicación de la Universidad.

EVALUACIÓN Y FOMENTO

- 8** Propiciar que la evaluación periódica y el fomento de la producción y distribución editorial como un mecanismo de difusión del quehacer universitario se oriente por los siguientes criterios:
- 8.1 La evaluación de la producción y distribución editorial, tomará en cuenta el uso del presupuesto asignado y la programación anual.
 - 8.2 La evaluación de la producción y distribución editorial de la Universidad se realizará cada dos años, considerando el conjunto de los criterios de estas Políticas Operacionales.
 - 8.3 La evaluación de las líneas editoriales se realizará periódicamente con la colaboración de expertos, según lo determinen los órganos colegiados académicos y los órganos personales respectivos.
 - 8.4 La evaluación de los convenios de coedición será anual, los resultados se tomarán en cuenta para los que celebrare la Universidad.
 - 8.5 La producción editorial de la Universidad se fomentará con la difusión y gestión oportuna de alternativas de financiamiento y apoyo adecuado a los recursos universitarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO

Las presentes Políticas Operacionales entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Semanario de la UAM.

SEGUNDO

La producción editorial que a la entrada en vigor de las presentes Políticas se encuentre en proceso, se concluirá de acuerdo con las prácticas anteriores.

Publicadas el 5 de junio de 1996 en el Vol. II, No. 32 (Suplemento Especial (C)) del Semanario de la UAM.